



H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa



TESORERIA MUNICIPAL

Concordia, Sin. A 24 de Noviembre de 2022

C. RICARDO MADRID PEREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA
PRESENTE.

Por este conducto en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal, el H. Ayuntamiento de Concordia en la sesión ordinaria No. 26 de cabildo, celebrada el día 22 de noviembre del año en curso, se aprobó La Iniciativa de Ley de Ingresos y el Pronóstico de Ingresos para el ejercicio 2023.

En ese sentido, se anexa en original y dos copias así como, copia del acta de cabildo de la sesión arriba señalada.

Sin otro particular le reitero mis consideraciones, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL TESORERO MUNICIPAL

Ornelas
ING. JESUS ALBERTO ORNELAS SALAZAR



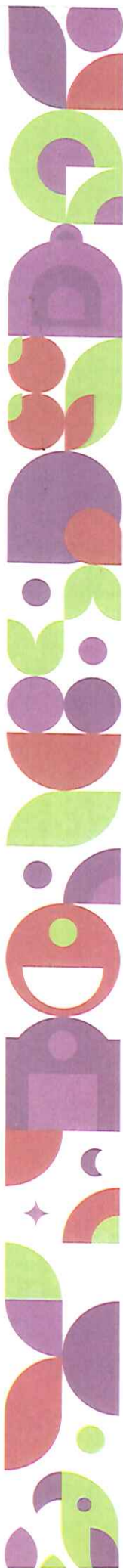
*C/ anexos
2 8 Fojos en copia certificada
2 2 leggos en original*



25 NOV 22 11:14:49

C.c.p. L.C.P. Emma Guadalupe Félix Rivera
C.c.p. Archivo ✓

Auditora Superior del Estado





**C. SECRETARIO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA
PALACIO LEGISLATIVO
PRESENTE.**

C. Raúl Díaz Bernal, Presidente Municipal de Concordia, Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 45 fracción IV y 124 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y de conformidad con el acuerdo efectuado en la sesión ordinaria de cabildo N° 26 celebrada el día 22 de Noviembre del año en curso, me permito proponer a ese Honorable Cuerpo Colegiado para su estudio y aprobación en su caso, lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 121 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos; panteones; rastro; calles, parques y jardines, y su equipamiento; seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito; educación pública, conforme a la distribución de la función educativa que fijen las leyes entre la Federación, el Estado y los Municipios; así como los demás que el H. Congreso del Estado de Sinaloa determine según las condiciones territoriales, socioeconómicas y la capacidad administrativa y financiera.

SEGUNDO.- Que para hacerse frente a las obligaciones aludidas y solventar los gastos de la Administración se requiere de ingresos suficientes apoyándose para ese efecto en la Ley de Ingresos, la cual contempla toda la fuente de ingresos que legalmente el Municipio obtenga, y en razón a ello prestar con más oportunidad las funciones y servicios públicos señalados en el considerando que antecede.

TERCERO.- Que en atención a estas consideraciones, las cuales fueron conocidas y deliberadas por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa, en sesión ordinaria de Cabildo N° 26 celebrada el día 22 de Noviembre del año en curso, acordó formular lo siguiente:

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

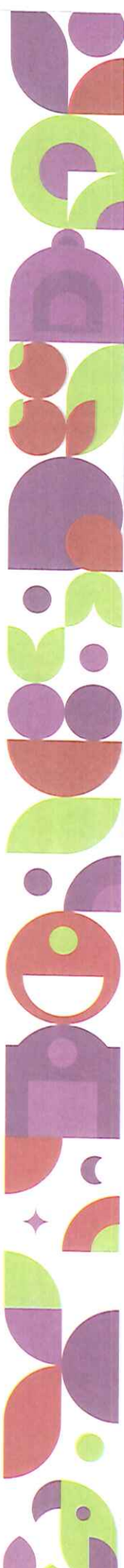
Artículo 1.- En el ejercicio fiscal del año 2023 el Municipio de Concordia, Sinaloa, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se indican:

	TITULO PRIMERO	IMPORTE
DISPOSICIONES GENERALES		
	TÍTULO SEGUNDO	
DE LOS IMPUESTOS		\$2,053,909.82
CAPÍTULOS:		
I.- Espectáculos públicos.	\$2,060.00	
V.- Impuesto predial.	1,642,911.82	
a).- Predios urbanos.	\$1,350,000.00	
b).- Predios rústicos.	<u>292,911.82</u>	
VI.- Adquisición de inmuebles.	<u>408,938.00</u>	
DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS		\$1,233,145.00
CAPÍTULOS:		
I.- Obras públicas.	110,705.00	



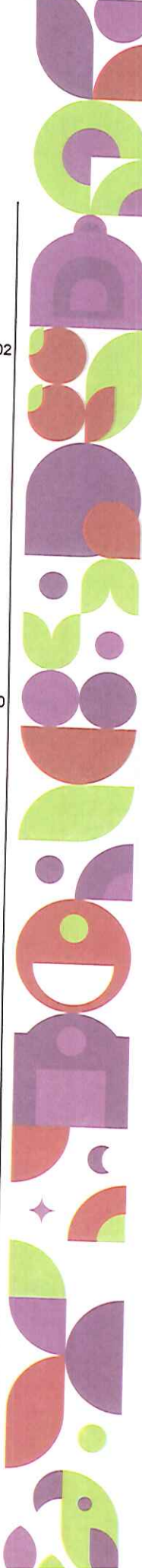
H. Ayuntamiento de
Concordia, Sinaloa

6.-	Expedición de licencias para construcción, reconstrucción, remodelación o demolición de edificios.	98,325.00	
7.-	Apertura de cepas en la vía pública.	8,240.00	
8.-	La obstrucción temporal de la vía pública con escombros, materiales, equipo de construcción, zanjas u otros obstáculos.	4,140.00	
		<hr/>	
II.-	De la prestación de servicios sanitarios para el control de enfermedades transmisibles.		20,000.00
III.-	Expedición de certificados y legalización de firmas.		57,200.00
V.-	Servicios de seguridad pública.		20,000.00
VI.-	Por concesión de lotes de panteones.		40,000.00
VII.-	Por la prestación de servicios de matanza en los rastros municipales.		1,000.00
IX.-	De aseo, limpia, recolección y disposición final de basura.		1,000.00
X.-	Por administración, mantenimiento, seguridad pública, Aseo y limpia de los mercados.		3,000.00
XI.-	Por el uso, concesión de casillas y pisos en los mercados.		50,000.00
XII.-	Por el uso de piso en la vía pública y sitios públicos.		60,000.00
XIV.-	Derechos por el otorgamiento de revalidaciones, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas.		869,240.00
a)-	Por la revalidación anual de licencias de funcionamiento de establecimientos para la venta al menudeo y/o consumo de bebidas alcohólicas.	\$833,490.00	
b)-	Por la autorización de horario extraordinario para el funcionamiento de establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	10,000.00	
c)-	Por el otorgamiento de permisos eventuales para el funcionamiento de establecimientos para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas por día.	25,750.00	
		<hr/>	
XV.-	Derechos por búsqueda de información pública no disponible, por reproducción y envío de materiales que contengan información pública de los ayuntamientos o de sus entidades públicas.		1,000.00
		<hr/>	
TÍTULO CUARTO			
DE LOS PRODUCTOS			\$200,000.00
CAPÍTULOS:			
I.-	Por el arrendamiento y venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.		\$25,000.00





a).- Arrendamiento y venta de bienes muebles.		\$25,000.00	
III.- Rendimiento sobre inversiones.			175,000.00
TÍTULO QUINTO			
DE LOS APROVECHAMIENTOS			
CAPÍTULOS:			
I.- Multas.			\$171,000.00
II.- Reintegros.			1,000.00
III.- Rezagos.			412,500.00
IV.- Recargos.			134,000.00
V.- Gastos de notificación, ejecución e inspección fiscal.			3,200.00
VI.- Otros aprovechamientos.			371,079.02
TÍTULO SEXTO			
DE LAS PARTICIPACIONES			
CAPÍTULO ÚNICO:			
1.- Participaciones.			\$83,125,557.00
1.1.- Participaciones federales.		\$82,682,735.00	
1.2.- Participaciones estatales.		442,822.00	
2.- De los fondos de aportaciones federales.			51,485,886.00
2.1.- Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal.		\$29,330,109.00	
2.1.1.- Aportaciones al fondo para la infraestructura social municipal.	\$29,330,108.00		
2.1.2.- Rendimientos del fondo para la infraestructura social municipal.	1.00		
2.2.- Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.		22,155,777.00	
2.2.1.- Aportaciones al fondo para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.	\$22,155,776.00		
2.2.2.- Rendimientos del fondo para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.	1.00		
3.- Otros ingresos federales.			2,000.00
			\$1,092,779.02
			\$134,613,443.00





2.3 Multas administrativas federales no fiscales

\$2,000.00

TÍTULO SÉPTIMO

DE LOS IMPUESTOS ADICIONALES

CAPÍTULO ÚNICO:

\$593,625.66

1.- Adicionales.

a).- Pro-alfabetización (5%).

\$388,440.68

b).- Pro-centro de salud y/o pro-hospital civil (5%).

\$61,657.25

c).- Pro-mejoras materiales (15%).

61,657.25

f).- Pro-turismo (6.5%).

184,971.75

80,154.43

2.- Pro-asistencia social y/o pro-deporte (únicamente para efectos de los impuestos predial y adquisición de inmuebles). (10%).

205,184.98

TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO

\$139,786,902.50

PARAMUNICIPALES

I.- Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Concordia, Sinaloa.

1.- Ingresos Propios.

\$6,900,000.00

TOTAL DE INGRESOS JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CONCORDIA, SINALOA.

\$6,900,000.00

II.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Concordia, Sinaloa.

1.- Ingresos Propios.

\$100,000.00

TOTAL DE INGRESOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CONCORDIA, SINALOA.

100,000.00

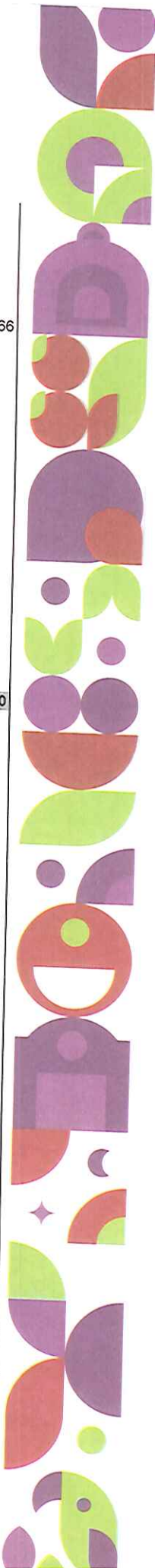
III.- Continuar con el resto de las paramunicipales, plasmando los mismos conceptos en el detalle de los ingresos, en su caso.

TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES

\$7,000,000.00

TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO Y LAS PARAMUNICIPALES (SIN INCLUIR LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES):

\$146,786,902.50





ANEXO DEL TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES

PARAMUNICIPALES		
I.- Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Concordia, Sinaloa.		
1.- Ingresos Propios.		\$6,900,000.00
3.- Subsidio del Municipio		\$3,500,000.00
TOTAL DE INGRESOS JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CONCORDIA, SINALOA.		\$10,400,000.00
II.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Concordia, Sinaloa.		
1.- Ingresos Propios.		\$100,000.00
3.- Subsidios del Municipio.		5,520,000.00
TOTAL DE INGRESOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CONCORDIA, SINALOA.		5,620,000.00
III.- Continuar con el resto de las paramunicipales, plasmando los mismos conceptos en el detalle de los ingresos, en su caso.		
TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES (INCLUYENDO LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES):		\$16,020,000.00

Artículo 2.- Los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Impuestos Adicionales señalados en esta Ley, se causarán durante el presente ejercicio fiscal, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa vigente y demás disposiciones fiscales relativas.

Artículo 3.- Los conceptos que están suspendidos, no se cobrarán en tanto se mantenga en vigor la Coordinación Fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4.- Las participaciones se percibirán con apego a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa y demás Convenios que las establecen, así como los que en lo sucesivo se expidieren.

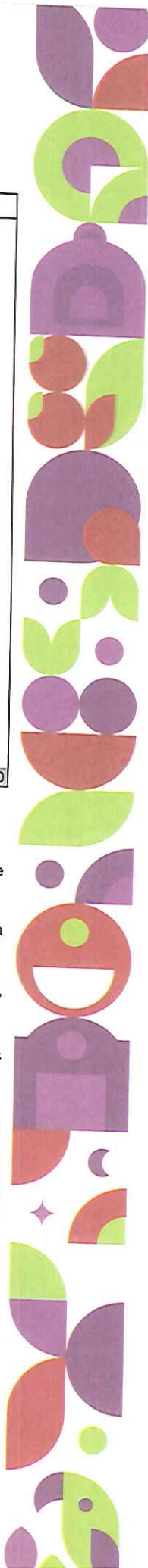
Artículo 5.- Para efecto de la determinación de las bases para el cobro del Impuesto Predial que establece la Ley de Hacienda Municipal y los demás relativos, se estará sujeto a las tablas de valores aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Artículo 6.- En los casos de falta de pago oportuno de los créditos fiscales, la indemnización por insuficiencia de fondos y en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos del 2% mensual sobre saldos insolutos durante el presente ejercicio fiscal.

Artículo 7.- La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos por Impuesto, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Impuestos Adicionales a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, se hará en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería Municipal correspondiente a la jurisdicción del contribuyente o en las oficinas recaudadoras de la dependencia fiscal o administrativa del Estado, cuando se tenga convenio para tal efecto.

Artículo 8.- Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones fiscales establecidas en el artículo 7, el contribuyente deberá obtener, en todo caso, el recibo oficial.

Artículo 9.- Las cantidades que se recauden por estos conceptos serán concentradas en la Tesorería y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma y naturaleza en los registros de la misma.





ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero.- La presente Ley entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2023

Artículo Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en sesión ordinaria de cabildo No. 26 celebrada el día 22 de Noviembre del año en curso en la ciudad de Concordia, Sinaloa.

ATENTAMENTE

El C. Presidente Municipal

Profr. Raúl Díaz Bernal

La C. Secretaria del Ayuntamiento

L.C.E. Rebeca Guadalupe Díaz Velarde

